



## Política de Acceso a la Información

Sector Público **No Soberano**

### Visión General

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) considera que la transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para cumplir con su mandato en favor del desarrollo. Por tal motivo, el 25 de febrero de 2020 el BCIE aprobó la Política de Acceso a la Información, con la finalidad de promover una mayor apertura sobre sus operaciones y actividades. Al aumentar la conciencia sobre su trabajo, el Banco busca promover la relación con las partes interesadas con el fin de mejorar el diseño y ejecución de las operaciones, así como robustecer los resultados en materia de desarrollo.

El BCIE exhorta a todas sus clientes a cumplir con la Política, con el objetivo de generar una mayor comprensión de los impactos y beneficios de las operaciones. El Banco considera que, al poner un mayor empeño en alcanzar un alto grado de transparencia y rendición de cuentas, sus clientes contribuyen a fomentar la efectividad, sostenibilidad y rentabilidad de las operaciones en el largo plazo.



#### Maximizar el acceso a la Información

El BCIE se compromete a divulgar, de manera proactiva, la mayor cantidad de información posible que se encuentre en su poder y no esté protegida por las reservas de la Política.



#### Proteger la información sensible

En el artículo 25 de la Política, el Banco estableció una serie de reservas, claras y delimitadas, en las que se ha establecido las categorías de información que el BCIE no pondrá a disposición del público. Entre estas categorías, el Banco se comprometió a proteger la información relativa a operaciones del sector público no soberano, salvo que se cuente con autorización expresa de la contraparte.



#### Promover un acceso sencillo y amplio a la información

El BCIE se compromete a emplear todos los medios prácticos para facilitar el acceso a la información, a través de su sitio web y en respuesta a solicitudes de información presentadas por el público.



#### Implementar un mecanismo de revisión ante denegatorias de acceso a la información

Cuando el Banco niegue el acceso a la información, los solicitantes que consideren que la respuesta no es conforme a la Política tendrán el derecho de pedir que un Comité, conformado por altos funcionarios del BCIE y presidido por un Director, pueda revisar esta decisión.



### Lineamientos



## ¿Qué necesitan saber nuestros clientes?

- ✓ De conformidad con la práctica de otras Instituciones Financieras Internacionales que trabajan con el sector público no soberano y la Política de Acceso a la Información, el BCIE es consciente de la naturaleza particular y sensible de la información que se produce en este tipo de operaciones.
- ✓ Teniendo en consideración el enfoque de negocios y los lineamientos de la Política, el BCIE divulgará ciertos documentos clave en el ciclo de una operación.

El cliente tendrá la posibilidad de presentar, por escrito, objeciones a la divulgación basadas en el artículo 25 de la Política. Para tramitar estas solicitudes, el Banco se guiará por el Manual para la Aplicación de la Política de Acceso a la Información.

- ✓ Con la aprobación del cliente, el Banco divulgará estos documentos en el plazo de quince (15) días calendario posteriores a su aprobación, autorización o conclusión de su consideración por parte del Directorio, de la Administración o de cualquier otra dependencia del Banco.
- ✓ En línea con la Política Ambiental y Social (PAS) del BCIE y su marco regulatorio, ciertos documentos ambientales y sociales de una operación, elaborados por el cliente y que son entregados al BCIE en el entendido de que la Institución los hará públicos, serán divulgados por el Banco. El plazo de divulgación de estos documentos seguirá los lineamientos establecidos en la PAS y su marco regulatorio.

- ✓ Ante solicitudes de información presentadas por el público que se relacionan con información que no le pertenece al Banco, el BCIE consultará con el cliente para conocer su posición sobre si la información es pública o reservada de conformidad con la Política.



## ¿Qué divulga el BCIE en el ciclo de una operación?

A partir del **1 de abril de 2021**, conforme las decisiones y operaciones se vayan aprobando, el BCIE divulgará los siguientes documentos:

### Previo a la Aprobación

Perfil de la Operación.

Plan del Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS) ex ante.

Proyectos del Sector Público No Soberano



**Posterior a la Aprobación**

Dictamen de Crédito y Anexos (versión pública).

Ficha del Proyecto.

Resolución pública del Directorio.

**Implementación**Plan del Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS seguimiento<sup>1</sup>).

Plan de Adquisiciones Anuales.

Avisos específicos de adquisiciones.

Contrato firmado entre el Organismo Ejecutor y Proveedor/contratista/consultor.

Enmiendas a Documentos Base de los procesos de licitaciones/concursos.

Términos de Referencia/Especificaciones técnicas de los Procesos de Adquisiciones.

Documento Base de procesos de licitaciones/concursos.

Estados financieros anuales auditados.

Reporte de Seguimiento RSO (Anual).

Revisión de los Estándares Ambientales y Sociales.

Actualización de la Ficha del Proyecto, que incluye información sobre supervisión.

**Cierre**

Ficha de cierre de la Operación.

Informe de Evaluación ex post.

## ¿A quién debo acudir ante dudas?

Ante cualquier duda, se puede acudir al punto focal de la Gerencia del Sector Privado del BCIE para la oficina de país correspondiente.

## ¿Dónde puedo obtener más información?

El BCIE ha creado la Unidad de Acceso a la Información (UAI), adscrita a la Secretaría, como encargada de la implementación y aplicación de la Política de Acceso a la Información. La UAI cuenta con una sección de Acceso a la Información en el sitio web del BCIE:

[www.bcie.org](http://www.bcie.org)

En este sitio, se encuentra toda la información necesaria para conocer los esfuerzos que el Banco está realizando para aplicar su Política, incluyendo todo el marco regulatorio en materia de acceso a la información.

<sup>1</sup> El Plan SIEMAS seguimiento será publicado cuando lo divulgado previo a la aprobación haya sufrido modificaciones sustanciales y/o se presente una modificación en la categoría de riesgo ambiental y social.